



Dirección de
Obras
Municipales

EXENTO

0003238

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO, 19 OCT. 2017

VISTOS:

- 1.- El Informe Técnico N° 58 de fecha 13 de Octubre de 2017 emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad Quintero.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 148 N° 1 y 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de recuperar la Línea Oficial en calle Miguel Grau para cumplir lo que indica el Plano de la Población Quintero y Ritoque aprobado por la I. Municipalidad de Quintero en sesión de fecha 25 de Noviembre de 1946 y según Decreto N° 276 de fecha 27 de Noviembre de 1946 y dar correcta cabida al Proyecto de Pavimentación Participativo, en ejecución, con financiamiento SERVIU..

DECRETO:

- 1.- **PROCÉDASE**, por parte de los propietarios de los terrenos: Rol de Avalúo N° 194-21; Rol de Avalúo N°194-22; Rol de Avalúo N° 194-26 y Rol de Avalúo N°194-23, al traslado de sus cierros domiciliarios, a una distancia mínima de 5,5 metros del eje de la calle Miguel Grau, entre calle Maipú y calle Luis de la Cruz.
- 2.- **DISPÓNGASE** que el traslado se ejecute en el plazo de 10 días, a contar de la respectiva notificación del presente Decreto Alcaldicio, a los propietarios de cada predio.
- 3.- **INFÓRMESE** a los propietarios afectados que, de conformidad con lo previsto en el artículo 152 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, podrán deducir recurso de reposición, dentro del plazo fijado por la alcaldía para la ejecución de la demolición.
- 4.- **ESTABLÉCESE** que la Dirección de Obras Municipales fiscalizará el fiel cumplimiento de lo ordenado.



Dirección de
Obras
Municipales

5.- DISPÓNGASE que en caso de incumplimiento al presente Decreto, la Dirección de Obras Municipales cursará las infracciones correspondientes al Juzgado de Policía Local, quien aplicará

las multas que la Ley establece, además, en este caso, la I. Municipalidad procederá al traslado de los cierros, a costa del infractor.

6.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto, a quién se encuentre en el domicilio respectivo o envíese por correo electrónico si así se estimare conveniente, a través de un Inspector Municipal, debiendo éste realizar un Acta de Notificación.

Anótese, regístrese, cúmplase y archívese.



ALICIA NIETO URREA
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)



RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración Municipal.
- 4.- Dirección de Obras.
- 5.- Asesoría Jurídica.
- 6.- Destinatarios.(4)



RGC/ANU/FJD/BLA/LAO/mda.

INFORME TECNICO N° 58 /

Al Sr. Alcalde I. Municipalidad de Quintero:

- 1.- El Director de Obras que suscribe, informa a Ud. que en visita a terreno, a la calle Miguel Grau entre calle Luis de la Cruz y calle Maipú, emplazada en el sector de Mar Azul, comuna de Quintero se ha comprobado que hay propiedades existentes que no cumplen con la Línea Oficial determinada en el plano de Loteo, que contiene las modificaciones al Plano de la Población Quintero y Ritoque aprobado por la I. Municipalidad de Quintero en sesión de fecha 25 de Noviembre de 1946 y según Decreto N° 276 de fecha 27 de Noviembre de 1946.
- 2.- Que la Línea Oficial determinada para dicha calle es de 11 metros entre líneas oficiales y en terreno encontramos anchos variables.
- 3.- Que las propiedades involucradas corresponden a los sitios, de Norte a Sur, acera Oriente, Rol de avalúo N° 194-21; N° 194-22; N° 194-26; y N° 194-23 Cia. de Telecomunicaciones de Chile y los sitios de Norte a Sur, vereda Poniente, sin Rol de Avalúo, comodato ESVAL S.A.
- 4.- Que en la calle Miguel Grau, se encuentra en ejecución un Proyecto de Pavimentación Participativo cuyo diseño considera las Líneas Oficiales indicadas en los Certificados emitidos por esta Dirección de Obras, lo que obliga a recuperar dichas líneas oficiales para dar cabida al Proyecto de Pavimentación aprobado por el SERVIU.

Considerando lo anterior, esta Dirección de Obras sugiere efectuar los procedimientos que la Ley General de Urbanismo y Construcciones en su, **Párrafo 7°.- De las Demoliciones, Artículo 148°** "El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra**N°1.-** Obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local respectiva, **N° 2.-** Obras que se ejecuten fuera de la línea de cierre o en bienes de uso público, sin la autorización correspondiente....., dictando Decreto que indique reponer la Línea Oficial en la calle Miguel Grau.

Atentamente



LUIS A. BERNAL FERNANDOIS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

Distribución:

1. Alcalde
2. Jurídico
3. Archivo DOM

Quintero,
LABF/mda

13 OCT. 2017